

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 123 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Navarrete Caler, contra las empresas “Galvanotecnia Industrial, Sociedad Limitada”, y “Asfaltécnica, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 136 de 2010

En Madrid, a 15 de marzo de 2010.

Fallo

Que estimando la demanda de despido entablada por don José Luis Navarrete Caler, contra la entidad “Galvanotecnia Industrial, Sociedad Limitada”, declaro la nulidad del despido objeto de este procedimiento de fecha 22 de diciembre de 2009, así como, por la imposibilidad de la readmisión, la extinción de la relación laboral del trabajador con la empresa en la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a abonarle en concepto de indemnización la suma de 23.755,80 euros, así como la cantidad de 3.866,14 euros por salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta la fecha de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario corresponda al Fondo de Garantía Salarial para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso, y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar, en la misma cuenta, la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Expídase testimonio de esta resolución, que quedará unido a los autos de los que dimanar, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Galvanotecnia Industrial, Sociedad Limitada”, y “Asfaltécnica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.106/10)